

REGISTRADO R- N° 29

Corresp. Expte. N° 3916/2015

BAHIA BLANCA, 16 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad existente en la Unidad de Auditoría Interna, de contar con un agente que cumpla funciones de Auditor Informático;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

La Resolución CSU N° 624/15, mediante la cual se crea un cargo categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional A, con funciones en la Auditoría Interna;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional A (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Auditor Informático. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 24.084,00), más un adicional remunerativo bonificable de DOSCIENTOS

SETENTA PESOS (\$ 270), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Lic. En Ciencias de la Computación, Ing. En Sistemas o formación universitaria equivalente.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 06:30 a 13:30 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur: (Ley de Educación Superior, Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549 y reglament., Estatuto UNS, Conv. Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias homologado por el Decreto 366/06, Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, resolución R-167/09 y su anexo.

Condiciones Particulares:

- Normas generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- Normas de Control Interno para Tecnologías de Información.
- Normas de Auditoría Interna.
- Manual de Control Interno Gubernamental.
- Capacidad para la redacción de documentos e informes de auditoría
- Evaluación de Riesgos en las Tecnologías de la Información.
- Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno
- Normas emitidas por la Sindicatura Gral. de la Nación.
- Conocimientos sobre Auditorías de Gestión de Gobierno de TI, basados en modelos de control como COBIT 4.1 y 5.0, RISK IT, ITIL, COSO II.
- Conocimientos sobre modelos estándares de Gestión como ISO9001, ISO27002.
- Poseer conocimiento de los modelos de datos de los Sistemas Académico, de Personal y Económico-Financiero de la UNS a fin de poder realizar las auditorías planificadas anualmente.
- Dominar herramientas de análisis de datos tipo IDEA Caseware.
- Conocimientos de base de datos relacionales y sistemas operativos.

- Conocimientos en el manejo de técnicas de auditoría asistidas por computador.
- Capacidad para desarrollar modelos en sistemas de soporte para la toma de decisiones, como construcción de modelos O3 para uso interno de la UAI.
- Diseño y desarrollo de plataformas CAAT de auditoría.
- Conocimientos sobre seguridad y análisis de riesgos en un entorno informático.

Función: Auditor Informático, responsable del Área de Sistemas de la Unidad de Auditoría Interna.

Principales Acciones a desarrollar:

- Colaborar con el Auditor Interno Titular en la elaboración del Planeamiento Anual de Auditoría.
- Entender en la planificación y ejecución de procedimientos de auditorías de sistemas, tanto en lo que se refiere a procesos como a recursos informáticos en los proyectos incorporados en la planificación de la UAI.
- Asesorar y asistir al resto del equipo de auditoría para optimizar el desarrollo de los distintos proyectos garantizando la cobertura de los riesgos de sistemas de información.
- Asesorar en la determinación de las necesidades de la UAI en cuanto a equipos, programas y demás elementos informáticos relevando en forma permanente dichas necesidades.
- Realizar auditorías referidas a los sistemas de información y a los recursos informáticos, así como a la confiabilidad y consistencia de la información producida.
- Producción de informes de auditoría sobre las actividades desarrolladas y en su caso, con las recomendaciones u observaciones que correspondan.
- Proyectar, diseñar, instalar y mantener en condiciones operativas, los sistemas informáticos adecuados a los objetivos y necesidades funcionales de la UAI.
- Asegurar las condiciones de resguardo y protección de la documentación, archivos y sistemas de aplicación que se utilizaren.
- Intervenir en la elaboración de pautas, normas, procedimientos e instructivos en materia de auditoría informática.
- Verificar la aplicación de los estándares tecnológicos para la APN.
- Llevar a cabo tareas destinadas a evaluar el Sistema de Control Interno de la UNS en el área de Tecnología de la Información.

Para mayor información los interesados se podrán dirigir a la Unidad de Auditoría Interna, interno 1094.

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 23 de febrero al 14 de marzo de 2016.

ARTICULO 4°: Fijar el período comprendido entre los días 15 y 30 de marzo de 2016, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 12 de abril de 2016.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 13 de abril de 2016.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Mónica FRASCA (Legajo N° 7724), Marcela MARTIN (Legajo N° 8071) y Patricia VITALE (Legajo N° 8558), como miembros titulares, y María Elizabeth BASSI (Legajo N° 9314), Sandra JUNCA (Legajo N° 8072) y Víctor MANINO (Legajo N° 4191), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Luis MONTERO como titular, y en calidad de suplente el agente Jorge ESPIE, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Unidad de Auditoría Interna, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----